

Cotorra, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00098-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitado la terminación del proceso por pago. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Cotorra, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter N°1178

Vista la nota Secretarial que antecede, revisado el expediente, así como los pagos realizados al demandante y el memorial presentado en el que se solicita entrega de títulos, terminación del proceso, levantamientos de medidas y disposición de remanente, observa a el Despacho que para configurarse el pago total de la obligación establecida en la liquidación del crédito y costas aprobadas en el proceso debe entregarse la suma de \$683.371,00 y examinado el portal web del Banco Agrario se verificó la existencia de depósitos judiciales a favor del proceso; por lo cual este Despacho judicial ordenará la entrega a la parte demandante a través de apoderado el depósito judicial N°427720000021303 de fecha 04-10-2021 por valor de \$639.785,00 y para completar el valor restante se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial N°427720000021141 de fecha 24-09-2021 por valor de \$.271.515,00; del cual será entregado al demandante la suma de \$ 43.786,00 y el excedente, la suma de \$ 227.729,00, quedará a disposición de este proceso a favor de embargo de remanente conforme a la anotación que figura en el documento N°05 del expediente electrónico; así las cosas, se configura el pago total de la obligación, conforme a la liquidación del crédito y costas; en razón de ello, al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares existentes; en consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al Doctor FREDDY ELIAS SANCHEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.067.922.293, del depósito judicial que se relaciona a continuación, realícese el respectivo ingreso, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

04	10	2021	427720000021303	\$639.785.00
----	----	------	-----------------	--------------

SEGUNDO: Ordenar el fraccionamiento del título judicial N° 427720000021141 de fecha 24-09-2021 por valor de \$271.515; en las siguientes sumas: \$43.786,00 y \$ 227.929; conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez materializada la orden de fraccionamiento, ordénese la entrega de los depósitos correspondientes.

TERCERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

CUARTO: Conforme a constancia de embargo de remanente de 12 de marzo de 2021, el remanente pasará al proceso ejecutivo singular con el radicado 23-300-40-89-001-2021-00030-00 promovido por COOASESORAMOS contra ROCIO DE LOS ANGELES HERRERA FERNANDEZ que cursa en este despacho judicial.

QUINTO: En firme esta providencia archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52f6bc4b110d96ec65c95c5f8d450b71fb297df5337a29c08eebc71bf4771f87

Documento generado en 05/11/2021 08:02:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>